

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LAS CATEGORÍAS REFERIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, esta Dirección General de Recursos Humanos acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de selección de personal estatutario temporal de las categorías especificadas a continuación, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 (DOE Nº 227, de 25 de noviembre) de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se convocaron Bolsas de Trabajo en las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería Geriátrica y Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica, por Resolución de 14 de febrero de

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	06/05/2026 12:05:22	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	FDSESRQ9S9WCH4DXR9FQBWYXGF3AED	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



2014 (DOE Nº 42, de 3 de marzo) en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, y por Resolución de 6 de noviembre de 2013 (DOE nº 225, de 21 de noviembre) en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

SEGUNDO: Por Resoluciones de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área (las citadas en el Anexo), así como en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico, Técnico/a de Salud, Enfermero/a Especialista de Salud Mental, Enfermero/a Especialista en Enfermería Geriátrica, Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica y Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico.

TERCERO: El interés público asociado a estos procedimientos queda puesto de manifiesto por el hecho de la especial trascendencia asociada a la selección del personal temporal en el ámbito sanitario dada la necesidad de garantizar en todo momento la asistencia sanitaria asegurando una adecuada prestación de dichos servicios.

El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con los citados procedimientos viene motivado por la necesidad ineludible de cobertura de personal, lo que implica que la celeridad es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del servicio público y hace aconsejable simplificar plazos del procedimiento de selección temporal para garantizar la máxima agilidad en la gestión y en la selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	06/05/2026 12:05:22	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	FDSESRQ9S9WCH4DXR9FQBWYXGF3AED	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando, por tanto, la concurrencia de un interés público en la selección del personal temporal en el ámbito sanitario, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia a los procedimientos de selección de las categorías referidas anteriormente, reduciendo a la mitad el plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Bolsas de Trabajo, que queda reducido a 5 días hábiles.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Portal del Candidato: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	06/05/2026 12:05:22	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	FDSESRQ9S9WCH4DXR9FQBWYXGF3AED	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



ANEXO

CATEGORÍA FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES

ALERGOLOGÍA
 ANÁLISIS CLÍNICOS
 ANATOMÍA PATOLÓGICA
 ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
 APARATO DIGESTIVO
 BIOQUÍMICA CLÍNICA
 DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y
 VENEREOLOGÍA
 ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
 FARMACIA HOSPITALARIA
 FARMACOLOGÍA CLÍNICA
 GERIATRÍA
 HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
 INMUNOLOGÍA
 MEDICINA DEL TRABAJO
 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
 MEDICINA NUCLEAR
 MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
 MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
 NEFROLOGÍA
 NEUMOLOGÍA
 NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
 NEUROLOGÍA
 OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 OFTALMOLOGÍA

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	06/05/2026 12:05:22	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	FDSESRQ9S9WCH4DXR9FQBWYXGF3AED	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
PSIQUIATRÍA
RADIODIAGNÓSTICO
RADIOFARMACIA
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
REUMATOLOGÍA



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	06/05/2026 12:05:22	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	FDSESRQ9S9WCH4DXR9FQBWYXGF3AED	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			